INFORME DE EVALUACION N° 32/2019.-
CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE OMNIBUS EN EL KM 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL 2020"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 29 / 11 /2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1576/2019 G.A.P.**de fecha 04/09/2019, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Sr. Salvador Cano, Secretaria de Servicios Generales, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Lic. Miguel Restaino, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional – PACN° 371.972,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE OMNIBUS EN EL KM 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL 2020" ,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 1577/19 G.A.P**. de fecha 13 de septiembre del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional,** para la **CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE OMNIBUS EN EL KM 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL 2020" – ID N° 371.972.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.409.100.891,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF. 01, OF. 01, F.F. 30. OF. 06. OF. 07. OF. 08. OF. 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.019, las partidas presupuestarias están sujetos a al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná de dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2020)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 1.059.352.045, con lo que se totalizan por G. 2.468.452.936.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el diario LA NACION por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 29 de noviembre del 2019, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: CONSTRUCTORA ALPE S.A.	2.344.000.000.
OFERENTE 2: CONSTRU - TEC	2.092.433.330.
OFERENTE 3: NSA CONSTRUCTORA S.A.	2.154.228.110.

. **Constancia de las Observaciones realizadas por los asistentes al acto:**
De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:

- La Sra. Fátima de la Cruz con C.I N 4.775.612 representante de la empresa Alpe Constructora manifiesta que la empresa NSA CONSTRUCTORA S.A. presenta la planilla de precios incompleta en los montos globales.

- Sr. Fredy Ramón Carrera con C.I N 5.175.153 de la empresa NSA CONSTRUCCIONES S.A., manifiesta que la empresa CONSTRUTEC de Vicente Martínez presenta la planilla de precios incompleta en los montos globales.

- El señor Vicente Martínez de la empresa CONSTRUTEC manifiesta que las empresas que han objetado que la planilla es incompleta están fuera de lugar siendo que la planilla es por precio unitario.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

En relación a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, este Comité de Evaluación afirma que es improcedente, teniendo en cuenta que, lo que interesa es la cotización de los Sub Ítems.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en **eL Pliego de Bases y Condiciones.**

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Formulario de Oferta.-	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona física).	Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitucion y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Direccion de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones *societarios que justifiquen la* representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.(P/ persona Física).
EMPRESAS						
1. CONSTRUCTORA ALPE S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	**cumple**
2. CONSTRU - TEC	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
3. NSA CONSTRUCTORA S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0**, y la empresa **NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC N° 80025472-4,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, es decir cumplen con lo requerido conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: *CONSTRUCTORA ALPE S.A.*	**2.344.000.000.-**
OFERENTE 2: *CONSTRU – TEC*	**2.092.433.330.-**
OFERENTE 3: NSA CONSTRUCTORA S.A.	**2.154.228.110.-**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la firma **CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0, por ofrecer una oferta ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Las empresas, **CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, NSA CONSTRUCTORA S.A con RUC N° 80025472-4,** *ofrecen ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precio, por lo que se desestiman las ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-***

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	CONSTRU - TEC
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No Corresponde
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
4. **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales años (2.016, 2.017 y 2.018)	Cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II. i. Constancia de entrega de obras con satisfacción ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. i.v. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
6. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. i.i. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma oferente en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez, con **RUC N° 1891439-0,**	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la firma seleccionada **CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C.**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma*** **CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0,** ***no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2016, 2017, 2018.-

Conforme a datos suministrados por **la firma Seleccionada,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, en la que se observa que ***la firma, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública y/o privadas, de los cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en el PBC requiere que sea igual o superior a 50% del monto total de la oferta presentada por la empresa. Por lo que el Comité concluye que al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la empresa demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 5 y 6 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Paraguái Yo de la gente UOC Contrataciones Pública

208

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con **5** años de experiencia en obras, **cumple** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

La firma seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, a la firma** **CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.**-*

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, las firmas CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez, con **RUC N° 1891439-0**, y **NSA CONSTRUCTORA S.A con RUC N° 80025472-4, presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 371.972, en la que se constata la veracidad de dicho documento. *Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, debido a que las firmas* CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0**, y **NSA CONSTRUCTORA S.A con RUC N° 80025472-4, *CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN.-***

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberán presentar la declaración jurada. Se verifica que las empresas cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaración Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. **CONSIDERACION FINAL:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter

sustancial, además el precio ofertado se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC N° 1891439-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional – PACN° 371.972,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE OMNIBUS EN EL KM 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL 2020" – ID N° 371.972,** ***por la suma Total de Gs. 2.092.433.330.- (Guaraníes Dos mil, noventa y dos millones, cuatrocientos treinta y tres mil, trecientos treinta.) – IVA incluido.***

6.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro Rubro **520 (F.F.10. OF. 01, OF. 01, F.F. 30. OF. 06. OF. 07. OF. 08. OF. 11),** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.019**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2020.-***

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.4. **ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2019.-

Comité de Evaluación:

SR. SALVADOR CANO
SECRETARIA DE SERVICIOS GENERALES

Abg. ESTELA M. PERALTA. L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARIO DE OBRAS

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
CONSTRU TEC DE JUAN VICENTE MARTÍNEZ

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	626.103.062	7,74	1.437.302.967	1,48	2.115.865.424	1,21	3,48	CUMPLE
Pasivo Corriente	80.895.601		968.601.003		1.755.555.221			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	80.895.601	0,13	968.601.003	0,67	1.755.555.881	0,83	0,54	CUMPLE
Activo Total	626.103.062		1.437.302.967		2.115.868.424			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	626.103.062	545.207.461	1.437.302.967	468.701.964	2.115.865.424	360.310.203	1.374.219.628	CUMPLE
Pasivo Corriente	80.895.601		968.601.003		1.755.555.221			

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Contrataciones Pública

Constancia Nro.:
326452

Constancia de Funcionario Público

https://gdi.mitic.gov.py

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL UOC Contrataciones Públicas 2019 05

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1891439, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 noviembre 2019, 9:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4lox y1kn uv22
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador